

BASES DE POSTULACIÓN

“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017”

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017” otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) tiene por objeto el contribuir al fortalecimiento y formación del talento humano en el área de salud, mediante el otorgamiento de becas para realizar estudios de especialidad médica en instituciones de educación superior del país.

B. JUSTIFICACIÓN

El “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017” tiene como finalidad potenciar los mecanismos necesarios para la incorporación de personal altamente capacitado, que responda a la necesidad del sector salud, a través de la implementación de un programa de becas que permita la formación de talento humano especializado para cubrir con las necesidades del primer, segundo y tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud.

C. AREAS DE ESTUDIO

Se financiarán programas de estudios de especialidades y subespecialidades médicas en instituciones de educación superior del país, de conformidad con las necesidades de formación priorizadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme el Plan Anual de Becas 2017:

- Anatomía Patológica
- Anestesiología
- Dermatología
- Ginecología y Obstetricia
- Imagenología
- Medicina Crítica y Terapia Intensiva
- Medicina en Emergencias y Desastres
- Medicina Interna
- Nefrología
- Patología Clínica
- Psiquiatría
- Urología
- Gastroenterología
- Neurocirugía
- Neonatología
- Oncología Clínica
- Cirugía Oncológica
- Radioterapia
- Otorrinolaringología
- Oftalmología
- Endocrinología
- Neumología
- Traumatología

- Cardiología
- Geriatría
- Cirugía Plástica
- Hematología
- Neurología
- Medicina Física y Rehabilitación
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Vasculat
- Oncohematología
- Infectología Pediátrica

Todos los programas académicos deberán contar con la aprobación del Consejo de Educación Superior (CES), previo al inicio de los estudios.

D. FINANCIAMIENTO Y RUBROS DE COBERTURA:

El “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017” otorga el financiamiento para realizar estudios de especialidades y/o subespecialidades médicas en las instituciones de educación superior del país, con las cuales existan convenios de cooperación con el IESS para el desarrollo de los programas académicos. El financiamiento será tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos estudiantes que los estén cursando.

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento de los rubros de manutención, matrícula y colegiatura, y costos de investigación y tesis será a partir de la fecha de inicio de sus estudios; siempre y cuando, correspondan a las convocatorias del año 2017 que sean oficializadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin perjuicio de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Únicamente en el caso del rubro de seguro de salud y vida se cubrirá el financiamiento a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Las becas financian los rubros que se detallan a continuación:

Cuadro 1: Rubros de Cobertura

CUBIERTOS POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Montos máximos
Matrícula y Colegiatura	Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos que sean obligatorios.	Se considerará el monto establecido en la comunicación emitida por las universidades o centros de estudios del país	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	100% del costo, siempre y cuando no exceda los 100 salarios básicos unificados del año 2016. Si el valor excede a los 100 salarios básicos unificados del año 2016, la diferencia deberá ser cubierta por el/la becario/a.
Manutención	Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros.	USD \$1.133,45 de manera mensual.	Certificado de seguimiento académico de manera semestral,	USD \$1.133,45 de manera mensual.

	<p>Este rubro no será cubierto a los/as servidores/as con nombramiento permanente del IESS durante el período de comisión de servicios con remuneración, para la realización de los estudios financiados con la beca de este programa.</p> <p>Se mantendrá el rubro de manutención en el caso de viaje a otros países por motivos de investigación, cursos, ponencias y seminarios, siempre y cuando sean un requisito debidamente justificado y avalado por la IES para la obtención del título; en estos casos se continuará entregando el mismo valor por concepto de manutención.</p>		<p>que será remitido al Instituto de Fomento al Talento Humano por cada becario/a. Esta información se contrastará con el certificado de seguimiento académico remitido por el IESS al IFTH.</p>	
Seguro de Salud y vida	<p>Comprende el aseguramiento voluntario en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuyo valor se calculará en función del monto correspondiente al rubro de manutención estipulado en las presentes bases</p> <p>En caso de que el becario viaje a otros países por motivos de investigación, cursos, ponencias y seminarios, deberá demostrar que posee cobertura de salud y vida en el exterior para realizar el viaje, ya que la beca no cubrirá dichos valores.</p>	<p>Valor del aporte personal (individual) mensual del/la becario/a al IESS.</p>	<p>Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo y demás normativa del IESS sobre esa materia.</p>	<p>Valor del aporte personal (individual) mensual del/ la becario/a, de acuerdo al porcentaje vigente establecido por el IESS, tomando como base de cálculo el valor determinado para el rubro de manutención.</p>
Costos de investigación y tesis	<p>Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información, cursos debidamente avalados por la institución de educación superior, siempre y cuando formen parte del programa académico, justificado por los tutores responsables del programa de estudios.</p>	<p>USD \$30,00 de manera mensual</p>	<p>Certificado de seguimiento académico de manera semestral, que será remitido al Instituto de Fomento al Talento Humano por cada becario/a. Esta información se contrastará con el certificado de seguimiento académico remitido por el IESS al IFTH.</p>	<p>USD \$30,00 de manera mensual</p>

Otras especificaciones:

Toda solicitud adicional para aumento o modificación de rubros, que superen los montos máximos establecidos en el contrato de beca, no podrá ser atendida; en cuyo caso, se recomendará a los/as becarios/as aplicar a créditos educativos para solventar sus necesidades adicionales.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH la documentación de respaldo, a fin de realizar la liquidación de los rubros (matrícula y

colegiatura, manutención, costos de investigación, seguro de salud y vida) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento de Becas y Ayudas económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

E. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017” financia estudios de especialidades y subespecialidades médicas en instituciones de educación superior del Ecuador, que mantengan convenios de cooperación con el IESS para el desarrollo de estos programas, según lo determinado en el Plan Anual de Becas 2017.

El programa financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

Cuadro 2: Modalidad y duración de estudios

Nivel de estudios	Modalidad	Duración máxima
Especialidades y/o Subespecialidades Médicas	Presencial	De 2 a 5 años

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL

En caso de becarios/as de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a quienes se hubiere adjudicado una beca de este programa, antes de suscribir su nuevo contrato de financiamiento deberán:

1. Finalizar sus estudios.
2. Liquidar financiera y académicamente el contrato de beca anteriormente suscrito.
3. Contar con la autorización por parte del Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, para el diferimiento de su período de compensación; para lo cual deberá realizar la solicitud correspondiente, adjuntando los justificativos.

F. REQUISITOS FORMALES PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA BECA

Cuadro 3: Requisitos formales de postulación

Nº	REQUISITOS FORMALES	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
1.	Persona natural en goce de derechos de participación.	<ol style="list-style-type: none"> a. Se verificará la ciudadanía del/de la postulante b. Copia del certificado de votación de/de la postulante, correspondiente a la última elección¹.
2.	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación. Este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado.	<ol style="list-style-type: none"> a. El título habilitante se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de títulos nacionales no registrados, adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro. ✓ En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera legalizada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el <i>Listado Unificado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para el registro automático de títulos y</i>

¹ El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se

		<i>aplicación de la política pública.</i> No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los incisos anteriores.
3.	Haber sido preseleccionado/a por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Se verificará que conste como preseleccionado/a en el listado que remita el IESS de manera oficial.

Para postular a una beca dentro de este programa, los/as interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público como deudor y/o garante.
- b. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado.
- c. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

G. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases hasta el **29 de diciembre de 2017**, período en el cual los/as preseleccionados/as por parte del IESS podrán realizar sus aplicaciones en línea, a través de la página <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

H. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE PRESELECCIÓN POR PARTE DEL IESS:

El IESS remitirá a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de manera oficial y motivada, la nómina de los/as preseleccionados/as que cuenten con admisión en la IES nacional, misma que deberá contener al menos la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos completos
- b. Número de cédula
- c. Correo electrónico
- d. Teléfonos de contacto
- e. Nombre de la institución de educación superior en la que realizará los estudios
- f. Provincia y ciudad donde va a realizar sus estudios
- g. Nombre del programa que realizará
- h. Duración de los estudios (años, meses)
- i. Título a obtener
- j. Puntuaciones globales en el proceso de selección
- k. Fecha de inicio de estudios
- l. Costo de matrícula y colegiatura

Adicionalmente, deberá adjuntar los certificados de las IES nacionales, en donde conste la información de fechas de inicio y finalización de sus estudios, costos de matrícula y colegiatura, malla curricular o pensum de estudios y sistema de evaluación o calificación. Esta información deberá corresponder a cada IES y por cada programa de estudios.

2. PROCESO DE POSTULACIÓN:

2.1 Etapa de aplicación:

Los/as preseleccionados/as por parte del IESS podrán realizar la aplicación a la beca de la siguiente forma:

- En línea, a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>
- Durante este proceso se deberá suministrar información legítima para el otorgamiento de la beca; no obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos consignados en la postulación.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

2.2 Etapa de revisión de requisitos:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las especialidades y subespecialidades médicas contempladas en las bases de postulación del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017”**.

Sin embargo, se podrán conceder cinco (5) días término a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación, a través de los mecanismos previstos, y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno.

Los/as interesados/as que cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes seleccionados/as.

3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, mediante resolución motivada, adjudicará las becas, de conformidad al listado de seleccionados/as y con sujeción a la disponibilidad de recursos previamente certificados para este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité haya adjudicado la beca y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. De igual forma, se notificará al Instituto de Fomento al Talento Humano con toda la información remitida por el IESS al momento de la preselección.

Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los/as adjudicatarios/as.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a contará con un término de diez (10) días para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de beca. Además, deberá iniciar sus estudios de conformidad con lo establecido por la institución de educación superior.** Si en el transcurso de dichos plazos el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento y no inicia sus estudios² de conformidad con el calendario académico de las IES, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as tendrán un término máximo de quince (15) días posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, que resolverá motivadamente dentro de un plazo máximo de dos (2) meses sobre la aceptación o negación de la impugnación.

I. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017”** los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del contrato de financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

Cuadro 4: Requisitos para firma del contrato del/la adjudicatario/a

Nº	DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH, a través del servidor público encargado, generará el archivo físico y digital y sentará la razón correspondiente.
2.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, suscrito por el/la adjudicatario/a y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
3.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado, de ser el caso). La cuenta deberá ser nacional.
4.	Declaración juramentada por parte del adjudicatario/a, ante notario público, la misma que deberá enunciar: <ol style="list-style-type: none"> No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público como deudor y/o garante. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones. La declaración, además, deberá incluir la información completa de la residencia domiciliaria del/de la adjudicatario/a.

² Se exceptúan quienes ya iniciaron estudios de conformidad con las convocatorias oficializadas por el IESS en el año 2017, quienes deberán continuar sus estudios según lo establecido por las IES.

5.	Foto carné física.
Documentación adicional para servidores públicos con nombramiento permanente del IESS	
1.	Copia certificada de la acción de personal donde se acredite el tipo y medio de comisión de servicios otorgada

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por el Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente y extenderá la fe de recepción que corresponda.

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del contrato de financiamiento, los/as adjudicatarios/as del “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017” deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, las presentes bases de postulación y demás normativa aplicable.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no podrán ser apoderados/as ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una beca.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Cuadro 5: Requisitos de el/la responsable solidario/a

DOCUMENTACIÓN DEL RESPONSABLE SOLIDARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
Nº	Si es una persona natural
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Nº	Si es una persona jurídica
1.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. En caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal, exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir la cédula y certificado de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la responsable solidario/a presente copia certificada por el Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente y extenderá la fe de recepción que corresponda.

J. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez presentados los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/la responsable solidario/a, deberán suscribir con el IFTH, el contrato de financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se

convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que postularon a este programa de becas y deseen suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras vencidas ni pendientes con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar, de manera previa, los contratos de beca respectivos. El monto de beca entregado anteriormente y el período de compensación (cuyo diferimiento deberá estar aprobado) pasarán a formar parte del nuevo contrato.

En caso de que el/la adjudicatario/a o el/la responsable/ solidario/a no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

K. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A:

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017”**:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios de cada periodo académico, de conformidad con los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener la titulación correspondiente a la especialidad o subespecialidad médica para la cual se le otorgó la beca, emitida por la institución de educación superior, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación.
3. Informar al IFTH sobre cualquier alteración referente al programa de estudios.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca, conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación, en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Presentar documentos legítimos durante todas las fases del proceso: postulación, adjudicación, ejecución y compensación de la beca.
6. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior del país para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con las obligaciones académicas, en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior del país para el cumplimiento del programa de estudios.
8. Cumplir con el marco legal y las disposiciones de la Unidad Asistencial en donde se encuentra desarrollando sus estudios.
9. Cumplir con el Código de Ética Médica.
10. Durante el periodo de formación no podrá tener relación de dependencia con ninguna institución de la Red Pública Integral de Salud, salvo el caso de los/as becarios/as que sean servidores/as de nombramiento permanente del IESS y que fueren adjudicatarios de la beca, a quienes se concederá comisión de servicios con remuneración o licencia sin remuneración.
11. El/la becario/a en periodo de estudios no podrá presentarse a concursos de méritos y oposición.
12. Cumplir con el período de compensación correspondiente al doble de tiempo de financiamiento de la beca, en las Unidades Médicas del IESS, según lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Compensación de Becas de Estudio de Posgrado en Medicina y Ciencias Afines. Durante el periodo de compensación de la beca:

- a. No podrá ejercer al mismo tiempo otra actividad laboral en el servicio público. Se exceptúan casos de docencia universitaria, siempre que el ejercicio de esta lo permita y no interfiera en el desempeño de sus funciones.
 - b. No podrá abandonar la plaza asignada por el IESS para realizar el periodo de compensación, excepto en caso de cambio de plaza que se efectúe por necesidad institucional, caso contrario se considerará abandono injustificado.
 - c. No podrá presentarse a concursos de méritos y oposición para acceder a la carrera, exceptuando aquellos que realice el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
13. El/la becario/a podrá solicitar el diferimiento del periodo de compensación por caso fortuito o fuerza mayor legalmente documentado y comprobado, por una sola ocasión; el plazo del diferimiento autorizado no podrá exceder los doce (12) meses. Salvo casos excepcionales, se podrán conceder 12 meses adicionales, previo informe favorable del IESS. En caso de no superar el caso fortuito o fuerza mayor en el plazo aprobado, se procederá con la terminación del contrato por mutuo acuerdo.
 14. Cumplir con el marco legal y las disposiciones del Reglamento para el Otorgamiento y Compensación de Becas de Estudio de Posgrado en Medicina y Ciencias Afines y de la Unidad de Salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social donde se encuentra desarrollando su periodo de compensación.
 15. Entregar obligatoriamente los trabajos de investigación o tesis de grado a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Instituto de Fomento al Talento Humano e IESS, en formato digital, una vez finalizado el programa de estudios, en los casos de haberse realizado .
 16. Las demás que se establecieron en el respectivo contrato y la normativa vigente.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas anteriormente podrá ser considerado como causal para la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en las presentes bases de postulación y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En los casos en los que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas declare la terminación unilateral del contrato de beca por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la presente sección, el/la becario/a deberá realizar la restitución de los fondos desembolsados más los intereses generados a partir de la fecha en la que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas declare el incumplimiento, hasta la fecha efectiva de pago; asimismo, se establecerá la prohibición de postular a nuevos programas de becas y ayudas económicas otorgadas o administradas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por 5 años.

En caso de incumplimiento por el numeral 4 de la presente sección, se procederá con la suspensión del contrato de financiamiento de beca; o de ser el caso, con la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

En caso de terminación del contrato por incumplimiento de los numerales 12, 13 y 14 de la presente sección, el/la becario/a deberá realizar la restitución del doble del total de los fondos desembolsados más los intereses generados, a partir de la fecha en la que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas declare el incumplimiento, hasta la fecha efectiva de pago; asimismo, se establecerá la prohibición de postular a nuevos programas de becas y ayudas económicas otorgadas o administradas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por 5 años.

En caso de terminación del Contrato por incumplimiento del numeral 15 de la presente sección, el/la becario/a no podrá postular a nuevos programas de becas y ayudas económicas otorgadas o administradas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por 5

años.

L. DESEMBOLSOS

Los desembolsos de la beca se realizarán de la siguiente manera:

El primer desembolso se realizará a partir de la suscripción del Contrato de Financiamiento, previa solicitud del área responsable de becas del IFTH y la entrega de la orden de pago de la matrícula y/o colegiatura.

El IESS ejecutará los desembolsos de conformidad con el siguiente detalle:

- El desembolso de los montos establecidos en las presentes bases por concepto de manutención y costo de investigación serán transferidos a la cuenta nacional, que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado como documento habilitante.
- El IESS transferirá el desembolso correspondiente al valor de matrícula y colegiatura a las instituciones de educación superior, previa autorización del/la becario/a.
- El IESS retendrá el valor de afiliación voluntaria del/la becario/a al IESS, previa autorización de este/a.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con los presupuestos y cronogramas suscritos, de forma mensual, previo requerimiento del Instituto de Fomento al Talento Humano.

M. RENUNCIA Y SUSPENSIÓN DE LA BECA

Renuncia: El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, previo informe del Instituto de Fomento al Talento Humano, podrá aceptar la renuncia de un/a becario/a cuando se hubieren realizado desembolsos, siempre y cuando esté fundamentada en un caso fortuito o de fuerza mayor, no imputable a la voluntad del/la becario/a. En estos casos se procederá con la terminación del contrato de beca por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104, literal a) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

Cuando el/la becario/a manifieste su intención de dar por terminado su Contrato de Financiamiento de beca en periodo de estudios, sin justificar causa que motive esta declaración, se procederá con la terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, literal I del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. El/la becario/a deberá restituir los valores otorgados por concepto de beca más los intereses generados a partir de la fecha de presentación de la renuncia.

Cuando el/la becario/a manifieste su intención de dar por terminado su Contrato de Financiamiento de beca durante el periodo de compensación, sin justificar causa que motive esta declaración, se procederá con la terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, literal I del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. El/la becario/a deberá restituir el doble de la totalidad de los valores otorgados por concepto de beca más los intereses generados a partir de la fecha de presentación de la renuncia.

Cuando no se hubiese realizado desembolso alguno, el Instituto de Fomento al Talento Humano, previo informe motivado, podrá aceptar la renuncia de un/a becario/a. En estos casos el/la becario/a no realizará restitución alguna.

Suspensión: El Instituto de Fomento al Talento Humano, previo informe motivado, podrá suspender de

forma temporal las obligaciones determinadas en el Contrato de Financiamiento de la beca, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, que impida a el/la becario/a de manera temporal la continuación de sus actividades académicas, siempre y cuando cuente con la autorización de la institución de educación superior en la que se encuentra estudiando y pueda reintegrarse al mismo programa académico. El plazo de suspensión no podrá ser mayor a un (1) año. De no justificarse lo establecido anteriormente, se procederá con la terminación unilateral del contrato de financiamiento de beca. La suspensión deberá ser solicitada ante el Instituto de Fomento al Talento Humano, en un plazo no mayor a 30 días de suscitado el hecho.
- b) Cuando el/la becario/a no entregue los documentos de respaldo, de conformidad a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación.

Una vez superada la causal por la cual se suspendió la beca, el/la becario/a deberá informar a el/la analista a cargo del programa de becas, a fin de que se levante la suspensión.

N. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017”** estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a sus competencias.

O. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos, el cierre del proceso se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

P. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del **PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017** se regirá conforme a lo establecido en:

- Reglamento de Definiciones.
- Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional No. 20160082 CI de 28 de noviembre de 2016, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el IFTH y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- Resolución No. C.D. 525 de 26 de mayo de 2016, suscrito por el IESS.
- Resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

Q. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:30, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Edificio Delfos, Whymper E7-37 y Alpallana; Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano, a nivel nacional.

R. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, y mediante Resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017”**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017”**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicarán exclusivamente para el **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD 2017”**.